

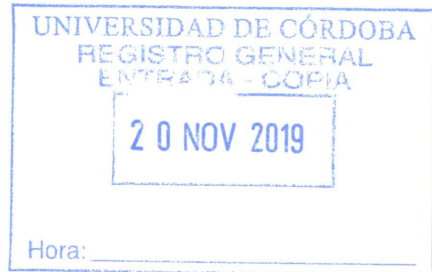
Córdoba, 19 de noviembre de 2019

ASUNTO: Acuerdo Junta de Personal

DESTINATARIO:

Sr. Rector

D. José Carlos Gómez Villamandos



La Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, reunida en sesión extraordinaria el 30 de octubre, acordó en el punto primero de su orden del día en relación con el calendario laboral del presente año 2019, solicitar información acerca del carácter de los días 24 y 31 de diciembre a efectos de cómputo anual de jornadas trabajadas. En este sentido, le recordamos que la Resolución de 11 de marzo del presente año, establece estos dos días como inhábiles pero laborables (se adjunta copia de la resolución citada).

Y para que conste, se expide la presente ejecución, indicando que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta ejecución es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Presidente

Fdo.: Juan Rafael Baena Prados



Calendario de días inhábiles

Resolución de 11 de marzo de 2019, del Rector de la Universidad de Córdoba, de declaración de días inhábiles.

A la vista del acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2018 por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba para 2019, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados por Decreto 2012/2017, de 26 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve:

Declarar inhábiles, a efectos de cómputo de plazos en todos los procedimientos administrativos de gestión propia cuya resolución corresponda a la Universidad de Córdoba, los días laborables comprendidos en los siguientes períodos:

15 a 17 de abril de 2019
1 al 31 de agosto de 2019
24 de diciembre de 2019 a 6 de enero de 2020

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 11 de marzo de 2019

El Rector,
José Carlos Gómez Villamandos

Código Seguro de Verificación	V44CEVDLXIRGIQH3CNWZISIFDA	Fecha y Hora	12/03/2019 11:30:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/1

